



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
190/2023	El Pleno	05/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE. EXPEDIENTE 190/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE

En cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), que establece medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deben identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal.

Por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía del IUF del término municipal.





Ayuntamiento de Beniardà

En su virtud, estando conformes con la cartografía elaborada, según Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cartografía elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, según Instrucción Técnica (23/11/23), de las zonas IUF del término municipal.

Segundo.- Exponerlo al público en el BOP de Alicante y sede electrónica del Ayuntamiento durante quince días, entendiéndose definitivo el presente acuerdo si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones ni reclamaciones.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

